PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS
No. 4182.010.32.1.622-2026

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. 4182.010.32.1.622-2026 la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 7 No. 4-70, Centro Cultural de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacion.uaespm@cali.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratación.uaespm@cali.gov.co.

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4182.010.32.1.622-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL NODO IDESC DE INFORMACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA NORTE, VEREDA LA LUISA (CORREGIMIENTO LA BUITRERA) Y LA FONDA (CORREGIMIENTO VILLACARMELO).

Las actividades se desarrollarán conforme al presupuesto estimado por la entidad, el cual hace parte integral de los datos precontractuales y se justifica desde el punto de vista técnico, económico y financiero, las cuales son:

1.1.75	**Realizar estudio de cobertura para los acueductos en la Zona Rural de Santiago de Cali**		
Buitrera Norte - Corregimiento Buitrera			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1.1.75.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. De red de acueducto.	ML	38210.00
1.1.75.1.1	Catastro de Redes Alcantarillado (Incluye Georreferenciación, nivelación y ficha descriptiva).	UND	160.00
1.1.75.1.2	Ortofomosaico de área de influencia del proyecto. (500 HA)	GLB	1.00
1.1.75.1.3	Levantamiento censo poblacional a beneficiar (hasta 2000 usuarios)	GLB	1.00
1.1.75.1.4	Levantamiento topográfico detallado de la infraestructura PTAP	M2	2800.00
1.1.75.1.5	Modelo Isométrico PTAP	M2	2000.00
1.1.75.1.6	Generación de Base de Datos Geográfica	GBL	1.00
VEREDA LA LUISA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.1.75.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. De red de acueducto.	ML	6190.00
1.1.75.1.1	Catastro de Redes Alcantarillado (Incluye Georreferenciación, nivelación y ficha descriptiva).	UND	140.00
1.1.75.1.2	Ortofomosaico de área de influencia del proyecto. (0-200 HA)	GLB	1.00
1.1.75.1.3	Levantamiento censo poblacional a beneficiar (hasta 500 usuarios)	GLB	1.00
1.1.75.1.4	Levantamiento topográfico detallado de la infraestructura PTAP	M2	1500
1.1.75.1.5	Modelo Isométrico PTAP	M2	450.00
1.1.75.1.6	Generación de Base de Datos Geográfica	GBL	1.00
La Fonda - Corregimiento Villa Carmelo			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1.1.75.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. De red de acueducto.	ML	3840.00
1.1.75.1.1	Catastro de Redes Alcantarillado (Incluye Georreferenciación, nivelación y ficha descriptiva).	UND	120.00
1.1.75.1.2	Ortofomosaico de área de influencia del proyecto. (0-200 HA)	GBL	1.00
1.1.75.1.3	Levantamiento censo poblacional a beneficiar (hasta 500 usuarios)	GBL	1.00
1.1.75.1.4	Levantamiento topográfico detallado de la infraestructura PTAP	M2	980.00
1.1.75.1.5	Modelo Isométrico PTAP	M2	300.00
1.1.75.1.6	Generación de Base de Datos Geográfica	GBL	1.00

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Los productos entregados deben cumplir con lo establecido en los documentos técnicos:

- Protocolo para la elaboración y presentación de planos de levantamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

topográficos (Versión 2).
- Lineamientos para la producción de Información Geográfica
- Modelo de Datos y el Catálogo de Objetos de la Entidad

Demás normativas establecidas en el marco de la Infraestructura de Datos Espaciales Cali.

3.1.2. TRAMITE DE PERMISOS ANTE LA FAC

De acuerdo con la necesidad de la ejecución de diferentes vuelos en la zona rural del distrito de Santiago de Cali, es necesario que el oferente presente evidencias de haber realizado el trámite de solicitud y haber logrado la autorización para la realización de vuelos. Para validar lo anterior debe presentar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AREA DE COBERTURA
Permisos a nombre de la empresa proponente o miembro del proponente plural	3	Cuya sumatoria sea igual o superior a 900 hectáreas

Nota: En caso de ser un proponente plural la empresa que acredite el presente requisito no puede tener menos del 50% de participación en el proponente plural.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Código	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería sanitaria, hidráulica y/o ambiental
80101600	Servicios de Gestión y Servicios Profesionales de Empresa	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81151600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de ciencias de la Tierra	Cartografía
83101500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP del Distrito Especial de Santiago de Cali, adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 339 de 2021 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de la ponderación de elementos de calidad, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

Es importante destacar que, la modalidad de concurso de méritos resulta procedente en aquellos casos en que el objeto contractual corresponda a actividades de carácter intelectual, técnico o especializado, propias de los contratos de consultoría, en los cuales la selección del contratista debe fundamentarse principalmente en la calidad de la propuesta.

En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de consultoría aquellos que celebren las entidades estatales referidos a la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnósticos, diseños, asesorías técnicas, así como la elaboración de proyectos y demás actividades de carácter técnico especializado.

Para el caso concreto, el objeto contractual consistente en la implementación de un nodo de información en el marco de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC, implica el desarrollo de actividades de carácter técnico especializado relacionadas con la estructuración, estandarización, integración y gestión de información geoespacial, lo cual exige conocimientos específicos y experiencia en áreas como sistemas de información geográfica, manejo de datos espaciales y arquitectura de información.

En consecuencia, la selección del contratista no puede fundamentarse exclusivamente en criterios económicos, sino que debe priorizar la calidad técnica de la propuesta, la idoneidad del equipo de trabajo, la experiencia del proponente y la metodología planteada para la ejecución del contrato, en aplicación del principio de selección objetiva.

De esta manera, el concurso de méritos abierto se configura como la modalidad idónea, en tanto permite evaluar integralmente los factores técnicos de las propuestas y seleccionar aquella que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará al ordenamiento constitucional y legal vigente, en particular a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

establecido en el pliego de condiciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($ 737.518.368), impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes a la ejecución de la consultoría técnica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de los estudios, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL NO PODRÁ SOBREPASARSE, si eso ocurre la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor de cada una de las actividades a realizar, POR LO TANTO, EL VALOR INDIVIDUAL NO PODRÁ SOBREPASARSE, si eso ocurre la propuesta será RECHAZADA.

El presupuesto asignado incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; por lo tanto, si el proponente supera este valor la oferta será RECHAZADA.

El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3600012489	12-04-2026	$737.518.368	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010184	31/12/2026

- Justificación del valor del contrato:

Como primer paso en la fase de planeación, la UAESP publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a los Proveedores SIP-017-2026. No obstante, tras cumplirse el término establecido en el cronograma de la plataforma, se evidenció que no se obtuvieron cotizaciones al respecto por este medio, tal como se desprende del reporte de "Proveedores Suscritos" y "Lista de Ofertas" donde no figuran interesados.

Ante la ausencia de propuestas en el portal transaccional, y con el fin de garantizar la pluralidad y la economía del proceso, la entidad optó por enviar dicha solicitud de información a proveedores del sector a través del correo electrónico oficial de contratación de la UAESP. Como resultado de esta gestión directa, se obtuvieron dos (2) cotizaciones de firmas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

especializadas en ingeniería y sistemas de información geográfica, las cuales constituyen la base técnica para la determinación del análisis de mercado.

1.1.75	Realizar la implementación del Nodo IDESC de información para los acueductos en la Zona Rural de Santiago de Cali											
Buitrera Norte - Corregimiento Buitrera												
Cotizaciones				GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S				GEOTIERRA INGENIERIA S.A.S				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL	VR. UNIT	VR. PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL	
1.1.75.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. De red de acueducto.	ML	38210,00	$ 3.500	$ 133.735.000	$ 25.409.650	$ 159.144.650	$ 3.740	$ 142.905.400	$ 27.152.026	$ 170.057.426	
1.1.75.1.1	nivelación y ficha descriptiva).	UND	160,00	$ 45.000	$ 7.200.000	$ 1.368.000	$ 8.568.000	$ 48.090	$ 7.694.400	$ 1.461.936	$ 9.156.336	
1.1.75.1.2	Ortofomosaico de area de influencia del proyecto. (500 HA)	GLB	1,00	$ 28.000.000	$ 28.000.000	$ 5.320.000	$ 33.320.000	$ 29.922.461	$ 29.922.461	$ 5.685.268	$ 35.607.729	
1.1.75.1.3	Levantamiento censo poblacional a beneficiar (hasta 2000 usuarios)	GLB	1,00	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 9.500.000	$ 59.500.000	$ 53.432.965	$ 53.432.965	$ 10.152.263	$ 63.585.228	
1.1.75.1.4	Levantamiento topografico detallado de la infraestructura PTAP	M2	2800,00	$ 35.000	$ 98.000.000	$ 18.620.000	$ 116.620.000	$ 37.403	$ 104.728.400	$ 19.898.396	$ 124.626.796	
1.1.75.1.5	Modelo Isometrico PTAP	M2	2000,00	$ 25.000	$ 50.000.000	$ 9.500.000	$ 59.500.000	$ 26.716	$ 53.432.000	$ 10.152.080	$ 63.584.080	
1.1.75.1.6	Generacion de Base de Datos Geográfica	GBL	1,00	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 2.280.000	$ 14.280.000	$ 12.823.912	$ 12.823.912	$ 2.436.543	$ 15.260.455	
					TOTAL Buitrera Norte - Corregimiento La Buitrera		$ 450.932.650		TOTAL Buitrera Norte - Corregimiento La Buitrera		$ 481.878.050	
VEREDA LA LUISA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA												
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL	VR. UNIT	VR. PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL	
1.1.75.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. De red de acueducto.	ML	6190,00	$ 3.500	$ 21.665.000	$ 4.116.350	$ 25.781.350	$ 3.740	$ 23.150.600	$ 4.398.614	$ 27.549.214	
1.1.75.1.1	nivelación y ficha descriptiva).	UND	140,00	$ 45.000	$ 6.300.000	$ 1.197.000	$ 7.497.000	$ 48.090	$ 6.732.600	$ 1.279.194	$ 8.011.794	
1.1.75.1.2	Ortofomosaico de area de influencia del proyecto. (0-200 HA)	GLB	1,00	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 3.420.000	$ 21.420.000	$ 19.235.867	$ 19.235.867	$ 3.654.815	$ 22.890.682	
1.1.75.1.3	Levantamiento censo poblacional a beneficiar (hasta 500 usuarios)	GLB	1,00	$ 22.000.000	$ 22.000.000	$ 4.180.000	$ 26.180.000	$ 23.510.505	$ 23.510.505	$ 4.466.996	$ 27.977.501	
1.1.75.1.4	Levantamiento topografico detallado de la infraestructura PTAP	M2	1500	$ 33.000	$ 49.500.000	$ 9.405.000	$ 58.905.000	$ 35.266	$ 52.899.000	$ 10.050.810	$ 62.949.810	
1.1.75.1.5	Modelo Isometrico PTAP	M2	450,00	$ 25.000	$ 11.250.000	$ 2.137.500	$ 13.387.500	$ 26.716	$ 12.022.200	$ 2.284.218	$ 14.306.418	
1.1.75.1.6	Generacion de Base de Datos Geográfica	GBL	1,00	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 1.900.000	$ 11.900.000	$ 10.686.593	$ 10.686.593	$ 2.030.453	$ 12.717.046	
					TOTAL Vereda La Luisa, Corregimiento La Buitrera		$ 165.070.850		TOTAL Vereda La Luisa, Corregimiento La Buitrera		$ 176.402.464	
La Fonda - Corregimiento Villa Carmelo												
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL	VR. UNIT	VR. PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL	
1.1.75.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. De red de acueducto.	ML	3840,00	$ 3.500	$ 13.440.000	$ 2.553.600	$ 15.993.600	$ 3.740	$ 14.361.600	$ 2.728.704	$ 17.090.304	
1.1.75.1.1	nivelación y ficha descriptiva).	UND	120,00	$ 45.000	$ 5.400.000	$ 1.026.000	$ 6.426.000	$ 48.090	$ 5.770.800	$ 1.096.452	$ 6.867.252	
1.1.75.1.2	Ortofomosaico de area de influencia del proyecto. (0-200 HA)	GBL	1,00	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 2.660.000	$ 16.660.000	$ 14.961.230	$ 14.961.230	$ 2.842.634	$ 17.803.864	
1.1.75.1.3	Levantamiento censo poblacional a beneficiar (hasta 500 usuarios)	GBL	1,00	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 2.850.000	$ 17.850.000	$ 16.029.690	$ 16.029.690	$ 3.045.679	$ 19.075.369	
1.1.75.1.4	Levantamiento topografico detallado de la infraestructura PTAP	M2	980,00	$ 32.000	$ 31.360.000	$ 5.958.400	$ 37.318.400	$ 34.197	$ 33.513.060	$ 6.367.481	$ 39.880.541	
1.1.75.1.5	Modelo Isometrico PTAP	M2	300,00	$ 25.000	$ 7.500.000	$ 1.425.000	$ 8.925.000	$ 26.716	$ 8.014.800	$ 1.522.812	$ 9.537.612	
1.1.75.1.6	Generacion de Base de Datos Geográfica	GBL	1,00	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000	$ 9.633.902	$ 9.633.902	$ 1.830.441	$ 11.464.343	
					TOTAL La Fonda - Corregimiento Villa Carmelo		$ 113.883.000		TOTAL La Fonda - Corregimiento Villa Carmelo		$ 121.719.486	
						TOTAL IVA	$ 116.536.500			TOTAL IVA	$ 124.537.815	
						TOTAL	$ 729.886.500			TOTAL	$ 780.000.000	

Como resultado se aplicó un promedio ponderado entre las cotizaciones, asignando mayor peso a la oferta de menor valor, como criterio de eficiencia económica de las cotizaciones obtenidas por canal directo y el análisis de transaccionalidad, se consolida un presupuesto oficial de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($737.518.368).

Este valor garantiza la cobertura de:

- Servicios Profesionales de Ingeniería: Honorarios del equipo de expertos en SIG, topografía y especialistas hidráulicos.
- Despliegue Tecnológico: Uso de equipos GNSS, drones y estaciones totales de precisión en los corregimientos de La Buitrera y Villa Carmelo.
- Estructura de Costos: Se deja constancia de que el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido, garantizando la economía del proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras públicas.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La limitación a MiPymes prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se verificó el umbral vigente para 2026, comunicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y difundido por la Oficina de Asuntos Legales Internacionales de Colombia Compra Eficiente: US$125.000, equivalente de referencia en pesos de $511.708.497. Este valor delimita cuándo es posible restringir la convocatoria a MiPymes (además de requerirse la manifestación de interés de al menos dos MiPymes colombianas).

Dado que el presupuesto oficial del presente proceso ($737.518.368) excede dicho umbral, no procede limitar la convocatoria a MiPymes por cuantía, aún si se presentaran solicitudes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MiPymes interesadas, por cuanto la cuantía es una condición habilitante indispensable para activar la restricción.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1952 de 2019, además normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.622-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del numeral 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP

Proyectó: Diana Marcela Rodriguez Osorio – Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño - Contratista
Lorena Gaviria, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.